



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2464-2022

LIMA, 21 DE ABRIL DE 2022

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 100-2022 de 31 de marzo de 2022, se autorizó el viaje del Alcalde Metropolitano de Lima, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, del 15 al 24 de abril de 2022, para que participe como huésped distinguido del Programa de Invitación de la Fundación Corea, que se llevará a cabo en Corea, los días 17 al 23 de abril de 2022. Asimismo, se encargó al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo, el despacho de la Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, en el periodo indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según Artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 168-2021-MMLCMDUVN, de fecha 20 de octubre de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE DECLARA INAPLICABLE LA ORDENANZA N° 1814, PUBLICADA EN EL DIARIO EL PERUANO EL 27 DE SETIEMBRE DEL 2014, QUE APRUEBA LA ANEXIÓN AL ÁREA URBANA, ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y REAJUSTE DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LURÍN

Artículo 1. Declarar inaplicable la Ordenanza N° 1814 que aprueba la Anexión al Área Urbana, Asignación de Zonificación y Reajuste de Zonificación del distrito de Lurín, en cumplimiento a lo resuelto por la Corte Superior de Justicia de Lima Cuarta Sala Especializada en lo Civil, en mérito a la Sentencia emitida vía Resolución N° 24 de 20 de julio de 2018, en el expediente N° 41105-2014 (Ref.Sala N°00968-2017-0) interpuesto por María Cecilia Fernández Bouroncle y otro, respecto de la Parcela 12 ubicada frente a la Calle A, cuyo dominio obra inscrito en la Partida N° 42253103 del Registro de Predios de Lima, con una extensión superficial de 57,600 metros cuadrados y Parcela B-80 inscrito en la Partida N° 42198617 del Registro de Predios de Lima, con una extensión superficial de 50,000 metros cuadrados, por tanto, en el marco de la Ordenanza N° 620 por el cual se emite la Ordenanza N° 1117 que aprueba la Zonificación de Los Usos del Suelo de la Cuenca Baja del Río Lurín, que comprende los distritos de Cieneguilla y parte de Lurín y Pachacamac, que forman parte de las Áreas de Tratamiento Normativo I, III y IV de Lima Metropolitana, para las parcelas antes señaladas se retoma la calificación normada en el Artículo 11, Zona de Reglamentación Especial – ZRE, que como Anexo N° 01 forma parte de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectúe las modificaciones del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo, aprobadas en la presente Ordenanza.

SEGUNDA. Encargar a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, una vez culminado el procedimiento señalado en el artículo precedente, que ponga en conocimiento del órgano jurisdiccional el cumplimiento del Mandato del Proceso Judicial notificado a la Comuna





Municipalidad Metropolitana de Lima

Metropolitana con la Resolución N° 16 de 15 de abril de 2019, mediante el cual el Séptimo Juzgado Constitucional de Lima, en mérito a la Sentencia emitida vía Resolución N° 24 del 20 de julio del 2018 por la Cuarta Sala Especializada en lo Civil de Lima.

TERCERA. Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación su publicación, incluidos el anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), el mismo día de su publicación.

CUARTA. La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


MIGUEL ROMERO SOTELO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

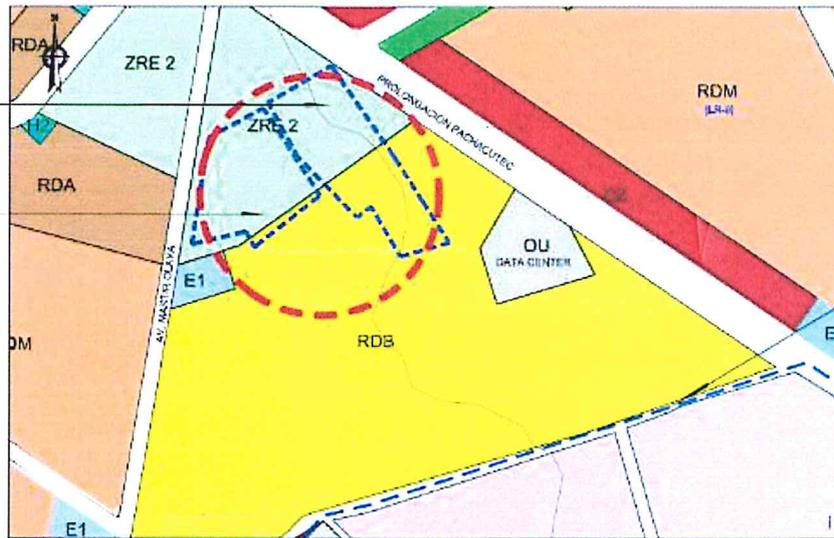
ANEXO N°01

MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN VIGENTE DEL DISTRITO DE LURÍN EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N°24 DE FECHA 28.08.18 DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN LO CIVIL QUE DECLARA INAPLICABLE A LOS DEMANDANTES LA ORDENANZA N°1814-MML-2014 PUBLICADA EN EL DIARIO EL PERUANO EL 27 DE SETIEMBRE DEL 2014 QUE APRUEBA LA ANEXIÓN AL ÁREA URBANA, ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y REAJUSTE DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LURÍN

PLANO DE ZONIFICACIÓN (PARCIAL) DISTRITO DE LURÍN APROBADO POR - ORD. 1117-MML

PARCELA 12
PARTIDA N° 42253103
AREA 57,600 m²
ORD.N°1814

PARCELA B-80
PARTIDA N° 42198617
AREA 50,000 m²
ORD.N°1814

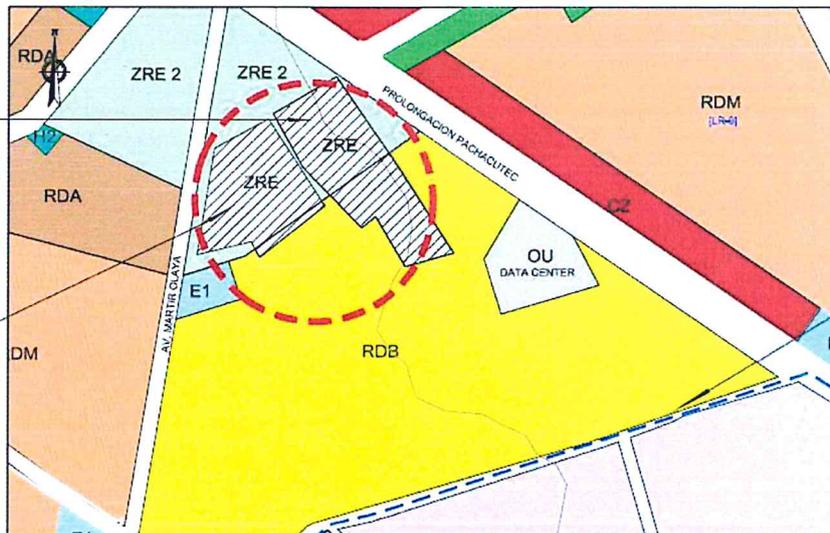


LÍMITE DE LA ORD.N°1814-MML

**MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN POR:
MANDATO JUDICIAL R. N° 24 DEL 28/08/18 - CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN LO CIVIL
DISPONINDO SE DECLARE INAPLICABLE A LOS DEMANDANTES LA ORD. N°1814-MML-2014**

PARCELA 12
P.R.N° 42253103
R.N° 24 DEL 28/08/18 - CUARTA SALA
ESPECIALIZADA EN LO CIVIL
DISPONE SE DECLARE INAPLICABLE A LOS
DEMANDANTES LA ORD. N°1814-MML-2014
- EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO SE RETOMA
LA ZONIFICACIÓN ZRE SEGÚN ORD. 1117-MML

PARCELA B-80
P.R.N° 42198617
R.N° 24 DEL 28/08/18 - CUARTA SALA
ESPECIALIZADA EN LO CIVIL
DISPONE SE DECLARE INAPLICABLE A LOS
DEMANDANTES LA ORD. N°1814-MML-2014
- EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO SE RETOMA
LA ZONIFICACIÓN ZRE SEGÚN ORD. 1117-MML



LÍMITE DE LA ORD.N°1814-MML



PLANO DE ZONIFICACIÓN (PARCIAL) DISTRITO DE LURÍN APROBADO POR - ORD. 1117-MML